DICTAMEN Nº 29/2022

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
"ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION"
ID Nº 409 905

San Lorenzo, 19 de octubre de 2022

Metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003".

Que, el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, establece los siguientes: **"APROBACION DE LA GUIA DE LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES", y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACION ES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en este contexto las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

METODO 1: Precios ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal único de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Qué, el Artículo 2° de la mencionada Resolución establece: PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...."

Que, el método utilizado para la elaboración de los precios de referencia se ha recabado de procesos licitatorios anteriores por la convocante según ID Nº 413 854 Y 392 112, y un presupuesto recepcionado de la Firma OLIVA COMERCIAL, cuya metodología aplicada es que se calcula el promedio de los tres (3) presupuestos para la obtención de los precios referenciales de cada ítem conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Presupuesto Nº 1 ID Nº 413854 Precio Unitario	Presupuesto Nº 2 ID Nº 392 112 Precio Unitario	Presupuesto Nº 3 OLIVA COMERCIAL Precio Unitario	Precio de referencia
1	Conos de señalización	79.500	80.000	115.000	91.500

En tal sentido se ha hecho uso del **METODO** 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y el **METODO 4:** Precios de potencia les oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente Dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia contemplados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 cuyo documento respaldatorio es anexado al presente dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE – Dirección General de Contrataciones – DINATRAN – San Lorenzo – Paraguay

Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 269 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, con RUC N° 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta. y 5ta. Proyectada, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **LLAMADO MOPC N° 18/2022 CD ADQUISICIÓN DE CONOS SEÑALIZADORES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA – ID N° 413.854.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.854.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento del **LLAMADO N° 18/2022 CD ADQUISICIÓN DE CONOS SEÑALIZADORES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1594/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONOS SEÑALIZADORES	UNIDAD	1.500	UNIDAD	ESAFETY	CHINA	79.500.-	119.250.000
TOTAL IVA INCLUIDO								119.250.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 119.250.000.- (Guaraníes ciento diecinueve millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JULIO del año 2022.

ING. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
POR EL PROVEEDOR
WINKER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Nº 07/2021

Nivel de Entidad:	23- ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	Fecha de Emisión:	16 AGO 2021
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	392.112	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION			
Proveedor:	OLIVA COMERCIAL INSUMOS & SERVICIOS	RUC:	1722347-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACION						
1	1	Adquisición de CONOS DE SEÑALIZACION conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitacion	Unidad	QRUBER	CHINA	200	80.000	16.000.000
							TOTAL	16.000.000

SON GUARANÍES: **DIECISÉIS MILLONES**

VIGENCIA DEL CONTRATO:	Desde: **La firma de la Orden de compra**	Hasta: **El cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de (05) cinco días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - **DPTO. DE DISTRIBUCION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Anticipo:	(No)	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION DE ADMINISTRACION

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total de la Orden de Compra.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones tecnicas y criterios de sustentabilidad declarado en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	390	30	1	99	16.000.000
						Total:			16.000.000

INSUMOS Y SERVICIOS OLIVA COMERCIAL		Ing. Juan José Vidal Benítez Director Nacional de Transporte DINATRAN
FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

OLIVA COMERCIAL
INSUMOS & SERVICIOS

Oliva N°1019
Cel.: (0981) 674 288
oliva464@hotmail.com
Asuncion - Paraguay

PRESUPUESTO

Cotización de conos de señalización según especificaciones técnicas requeridas
Según nota de Dinatran D.G.C. N°271/2022

CONO NOCTURNO/DIURNO, REFLECTANTES CON FRANJAS PINTADAS O PEGADAS

COLOR: NARANJADO FLUORESCENTE

ALTURA MINIMA 75cm.

CINTAS REFLECTIVAS BLANCAS CON FILTRO DE UV PARA PROTECCION SOLAR

ESPESOR DE CINTAS REFLECTIVAS 20 cm. APROXIMADAMENTE

CANTIDAD DE CINTAS: MINIMO 2

MATERIAL: GOMA INDEFORMABLE (RECICLABLE), APRUEBA DE CAIDAS

PESO: MINIMO 4.2Kg

USO: TAMBIEN SIRVE PARA SER UTILIZADO CON CINTAS DE SEÑALIZACION

PROTECTOR: PROTECTOR DE BASE CUADRADA DE GOMA COLOR NEGRO

PRECIO UNITARIO: GS. 115.000(GUARANIES CIENTO QUINCEMIL)

ATTE.

INSUMOS Y SERVICIOS
OLIVA COMERCIAL

ROBERTO LOPEZ MONTIEL
PROPIETARIO